BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 LUNES, 6 DE MAYO DE 1996 Número 103

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 16 de abril de 1996, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan dos becas para realizar estudios durante el curso académico 1996/97, en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) o su filial en Varsovia (Polonia). 4691

2. Autoridades y personal

ASAMBLEA REGIONAL

Oposición libre de dos plazas de Conductor-Ujier. 4694
Concurso-oposición de una plaza de Técnico de Gestión Parlamentaria. 4698

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 4703
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 13331. 4703
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Demarcación de Costas. Deslinde del dominio público marítimo-terrestre en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier. 4704
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4704
Ministerio de Defensa. Gerencia de Infraestructura de la Defensa. Resolución por la que se anuncia la subasta pública de las propiedades del Estado. Ramo de Defensa. Sitas en Cartagena. 4705
INEM. Instituto Nacional de Empleo. Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos. 4705
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Unidad de Recaudación. Notificación. 4706

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.212/93. 4707
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 919/95. 4707
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 318/90. 4708
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 20/95. 4708
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 286/93. 4708
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 58/93. 4710
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 406/95. 4710
Primera Instancia Único de Mula. Autos 91/93. 4711
Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla. Requisitoria. Diligencia preparatorios número 23-18-93. 4712
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 463/95. 4712
Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla. Requisitoria. Diligencia preparatorias número 23-8-93. 4712
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 924/95. 4713
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 24/96. 4713

De lo Social número Dos de Castellón. Juicio 121/96. 4713
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.689/94. 4713
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecutoria 24/96. 4714
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.503 al 1.506/95. 4714
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.537 al 1.539/95. 4715
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.370 a 1.373/95. 4715
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 238/95. 4716
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 2/96 M. 4716
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 128/95. 4716
Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 115/96. 4716
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 1.895/95. 4717
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.133/94. 4717
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 909-910/95. 4718
Primera Instancia número Uno de Totana. Causa por imprudencia en tráfico. 4718
Instrucción número Cuatro de Totana. Resolución 500/95. 4718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 337/96. 4719
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 325/96. 4719
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 329/96. 4719
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 280/96. 4719

IV. Administración Local

CIEZA. Anuncio concurso. Concesión de la explotación de los puestos del Mercado de Abastos números 4, 8, 10, 13, 20, 24 y 25. 4720
CIEZA. Anuncio pliego condiciones y de concurso. Concesión, mediante concurso, de la explotación de la cafetería de la Lonja Municipal de Cieza. 4720
PUERTO LUMBRERAS. Anuncio de subasta. Línea eléctrica aérea media tensión y C.T.I. de 50 KVA. para electrificación del Albergue Juvenil en el paraje El Cabezo, de Puerto Lumbreras. 4721
PUERTO LUMBRERAS. Anuncio de subasta. Mejora caminos Los Palanquines, Berengueles, Pérez, Valencianos y otros, de Puerto Lumbreras. 4721
PUERTO LUMBRERAS. Anuncio de subasta. Urbanización calles Barrio Cortijico y Regiones, de Puerto Lumbreras. 4722
TORRE PACHECO. Aprobado inicialmente el Plan Parcial denominado "El Pilar". 4722
CARTAGENA. Incoado expediente sancionador número SA95/856. 4722
CARTAGENA. Padrón que ha de servir de base para exacción de censos. 4723
CARTAGENA. Ordenanza Municipal sobre Edificación. 4723
MAZARRÓN. Licencia para café-bar, en Ctra. del Faro, número 5 (Puerto de Mazarrón). 4723
ÁGUILAS. Bases del concurso, en régimen interno, convocado para ampliar la jornada laboral al 100% de cuatro plazas de Operarios de Locales Públicos. 4724
MURCIA. Edicto para notificar la valoración de bienes inmuebles embargados por la Unidad de Recaudación. 4725
SAN JAVIER. Aprobado provisionalmente expediente de modificación de Ordenanzas Municipales. 4725
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Contratación mediante subasta pública del Servicio de Conservación y Mantenimiento de las Masas Forestales de propiedad municipal (expediente 5/96). 4726
LORCA. Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Cuesta de Santa Clara, callejón de Los Frailes y CN-340. 4726
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Contratación mediante subasta pública de "Obras de mantenimiento y conservación del grupo de 507 viviendas municipales (expediente 6/96)". 4726
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Contratación mediante subasta pública de la ejecución de las obras del "Proyecto de pasarela Club Remo sobre el río Segura de Murcia (expediente 8/96)". 4727
LAS TORRES DE COTILLAS. Corrección de error en la publicación del edicto número 4954. 4727

V. Otras disposiciones y anuncios

Caja Rural de San Agustín. Fuente Álamo de Murcia. Junta General Ordinaria y Junta General Extraordinaria. 4728
Notaría de Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro. Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 3/1996. 4728

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

6453 ORDEN de 16 de abril de 1996, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan dos becas para realizar estudios durante el curso académico 1996/97 en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) o su filiar en Varsovia (Polonia).

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996, aprobados por Ley 13/1995, de 26 de diciembre, existe consignación en la partida presupuestaria 11.01.126E.486 para conceder becas a fin de cursar estudios en el Colegio de Europa.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene suscrito un Acuerdo de Colaboración con el Colegio de Europa, en el que se establece la posibilidad de adjudicar becas para la realización de estudios en el mencionado Colegio en su sede en Brujas (Bélgica) o su filial en Varsovia (Polonia), para la obtención del «Diplôme d'Études Européennes Approfondies».

Teniendo en cuenta lo anterior se estima conveniente convocar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo al citado concepto, y de conformidad con los procedimientos establecidos en esta convocatoria, dos becas para la realización de estudios en el Colegio de Europa durante el curso académico 1996/97.

En su virtud, visto el informe-propuesta de la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de diciembre, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto nº 88/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto establecer el régimen jurídico de convocatoria y concesión de dos becas a Licenciados universitarios, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 4, para realizar estudios en el Colegio de Europa en Brujas (estudios jurídicos, económicos, administrativos o recursos humanos),o en su filial de Varsovia (Programa sobre los países de la Europa central y oriental), durante el curso académico 1996/97, de acuerdo con el programa que dicho Colegio tiene aprobado para la obtención del «Diplôme d'Études Européennes Approfondies»

Artículo 2. Dotación.

Las becas suponen el derecho del adjudicatario a que la Comunidad Autónoma abone al Colegio de Europa, al inicio del curso académico, la cantidad fijada por esta institución para participar en los cursos, así como para alojamiento y pensión en una residencia de estudiantes determinada por el mismo Colegio. Todo lo anterior asciende al contravalor en pesetas de 10.000 ECUs.

También supone una asignación global para gastos personales y de viaje de 400.000 pesetas que serán abonados por mitad al iniciarse el curso y antes del 31 de diciembre del presente año.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas son:

1.- Estar en posesión de título de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Económicas o Empresariales, o en Ciencias Políticas y Administrativas, o en Relaciones Internacionales, o ser estudiante del último curso de dichas licenciaturas. En este último caso, la selección será provisional y no se convertirá en definitiva hasta que el interesado no acredite haber concluido sus estudios de licenciatura en la convocatoria ordinaria de junio.

Excepcionalmente se considerarán las solicitudes presentadas por titulados superiores en otras especialidades, siempre que éstas estén relacionadas con el programa de estudios a seguir en el Colegio de Europa.

2.- Ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia.

3.- Tener como máximo 30 años de edad.

4.- Buen conocimiento de inglés y francés.

Artículo 4. Documentación.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia (compulsada) del Documento Nacional de Identidad.

- Certificado acreditativo de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia.

- Certificado académico personal con calificaciones de los estudios universitarios (original o fotocopia compulsada).

- Certificado de sus conocimientos en inglés y francés, preferentemente TOEFL (Test Of English as a Foreign Language) o British Council y Alliance Française (original o fotocopia compulsada).

- Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán, necesariamen-

te, en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor, en sobre cerrado (originales).

- Curriculum Vitae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados.

- Certificado médico, acreditativo de poseer las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el seguimiento del curso.

- Será obligatoria la presentación de la traducción al español de todos los documentos redactados en otros idiomas. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

Los interesados en esta convocatoria deberán presentar instancia según modelo oficial del Colegio de Europa, cuyo ejemplar se facilitará en la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea, sita en el Palacio de San Esteban de Murcia. Dicha instancia irá acompañada de los documentos señalados en el artículo anterior.

Las instancias y demás documentación deberán presentarse en el Registro General de Presidencia, sito en el Palacio de San Esteban, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentar solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Dentro de los diez días siguientes a la finalización de dicho plazo se aprobará mediante Orden la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, señalando las causas de exclusión. Dicha Orden será expuesta en los Tablones de anuncios del Registro General sito en el Palacio de San Esteban y en los de la Oficina de Servicio al ciudadano sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la exposición de la Orden en los tablones de anuncios, para subsanar los defectos que hubiesen motivado la exclusión.

Contra dicha Orden que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su exposición en los tablones de anuncios, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Artículo 6. Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de dos fases:

1) Concurso de méritos.
2) Entrevista personal.

1) Concurso de méritos:

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes basada en el expediente y documentación por ellos presentada y será eliminatoria.

Los expedientes de los candidatos serán evaluados por la Comisión de Selección a que se refiere el artículo 8 de esta Orden, en base al baremo de méritos que se recoge en el artículo 7 de la misma. Tras esta primera evaluación la Comisión de Selección dictará Resolución aprobando la relación baremada de los aspirantes preseleccionados que incluirá a los 4 u 8 candidatos con mayor puntuación. Estos aspirantes serán convocados por la Comisión de Selección a una entrevista personal.

Dicha Resolución se expondrá en los Tablones de anuncios del Registro General sito en el Palacio de San Esteban y en los de la Oficina de Servicio al ciudadano sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia.

2) Entrevista Personal.

El objeto de la entrevista será comprobar el conocimiento de los aspirantes de los idiomas requeridos, así como su conocimiento de la realidad comunitaria europea, el funcionamiento de la misma y temas de actualidad. Se señala la necesidad de que todos los solicitantes faciliten una dirección, teléfono o fax donde puedan ser localizados en esas fechas, en caso de ser seleccionados para la entrevista.

Los criterios de valoración de la entrevista serán los señalados en el artículo 7 de esta Orden.

Finalizada la entrevista, la Comisión de Selección dictará Resolución aprobando la relación de aspirantes que la han superado.

Dicha Resolución se expondrá en los Tablones de anuncios del Registro General sito en el Palacio de San Esteban y en los de la Oficina de Servicio al ciudadano sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia.

3) Propuesta de aspirantes seleccionados.

Tras la valoración de los méritos y la entrevista, la Comisión de Selección adoptará Resolución por la que se propone la concesión de la beca a los aspirantes que habiendo superado la entrevista hayan obtenido mayor puntuación global.

La propuesta de aspirantes seleccionados para la concesión de las becas realizada por la Comisión de selección queda condicionada a la aceptación de los candidatos en ella incluidos por el Colegio de Europa, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio de Europa.

4) Concesión.

Una vez que el Colegio de Europa haya comunicado su aceptación de los candidatos propuestos, la Resolución de la Comisión de Selección será elevada al Consejero de Presidencia, para que, en su caso, dicte Orden otorgando las becas.

Dicha Orden se expondrá en los Tablones de anuncios del Registro General sito en el Palacio de San Este-

ban y en los de la Oficina de Servicio al ciudadano sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia.

El plazo para resolver la presente convocatoria será de cuarenta y cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa. Tanto la concesión como la denegación se notificarán en forma legal.

Artículo 7. Baremo de méritos y valoración de la entrevista.

7.1 En la fase de concurso de méritos, la Comisión de Selección valorará los méritos de los aspirantes, debidamente documentados en el expediente por ellos presentado, de acuerdo con el siguiente baremo:

1) El expediente académico se valorará de la siguiente forma:
Matrícula de Honor: 4 Pto.
Sobresaliente: 3 Pto.
Notable: 2 Pto.
Aprobado: 1 Pto.

Premio extraordinario fin de carrera: 1 Pto.
Titulo de Doctor: 2 Pto.
Titulo de Licenciado con grado: 1 Pto.
«Cum Laude»: 1 Punto más.

2) Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante, que se valorarán de acuerdo con su duración de la siguiente forma:
Un año o más o 250 horas o más: 1 punto
De menos de un año o menos de 250: 0,75 puntos
De menos de seis meses o menos de 150 horas: 0,50 puntos
De menos de tres meses o menos de 75 horas: 0,25 puntos
De menos de 1 mes o menos de 35 horas: 0,10 puntos

Puntuación máxima: Tres puntos.

3) Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: 0,50 puntos por año. Puntuación máxima: Dos puntos.

4) Publicaciones. Puntuación máxima: dos puntos.

5) Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres puntos.

6) Otros méritos (participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Un punto.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae, al que deberá acompañarse la documentación justificativa.

La puntuación total de la fase de concurso será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados.

7.2 Valoración de la entrevista.

La entrevista se valorará de 0 a 20 puntos. Para superar la entrevista se requerirá una puntuación mínima de 10 puntos.

Los criterios de valoración serán el dominio de los idiomas requeridos, la claridad y orden en las respuestas, el conocimiento demostrado de los temas comunitarios y la capacidad del aspirante de relacionar entre sí distintos temas.

7.3 La puntuación total de los aspirantes seleccionados para la realización de la entrevista será la suma de la obtenida en la primera y segunda fases.

Serán propuestos para la concesión de las becas los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación total.

Artículo 8. Comisión de selección.

Una Comisión se encargará del proceso de selección de los candidatos en base a los criterios de valoración y baremo de méritos establecidos en la presente Orden.

La Comisión estará compuesta por:

1. La Secretaria de Relaciones con la Unión Europea, que actuará como Presidenta, o persona en quien delegue.
2. El Rector del Colegio de Europa, o un representante de dicho Colegio.
3. El Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.
4. El Director General de Universidad, o persona en quién delegue.
5. Un funcionario de la Secretaría de Relaciones con la Unión europea, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y voto.

Para que la Comisión quede válidamente constituida bastará la asistencia de la mitad mas uno de los miembros que la integran.

La Comisión ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Incompatibilidades.

No podrán beneficiarse de esta beca quienes ya la hayan obtenido en convocatorias anteriores, sea cual sea el programa de estudios realizado.

Durante su periodo de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Artículo 10. Aceptación de las bases de la convocatoria.

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario:

a) La incorporación al Colegio de Europa en la fe-

cha que éste determine, y el cumplimiento de todas las normas y directrices que establezca.

b) El aprovechamiento en los estudios. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciado por informe del Colegio de Europa, será motivo de revocación de la beca concedida y la devolución de los pagos efectuados.

c) Presentar un informe trimestral de las actividades desarrolladas en el Colegio y, en su caso, de los resultados obtenidos en los exámenes, en la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea.

d) El becario colaborará con los órganos correspondientes de la Consejería de Presidencia, elaborando los informes y estudios que se soliciten en relación con las materias que cursa durante un periodo de un año a contar desde la fecha de concesión de la beca, teniendo que elaborar y presentar terminado el plazo, una memoria sobre el resultado de su trabajo en el Colegio de Europa, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. nº 130, de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de ayudas y subvenciones.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinente la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por Tribunal de Cuentas.

g) Previamente al pago, acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 12. Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador, que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Disposición adicional

Además de lo establecido en la presente Orden, regirá esta convocatoria el Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio de Europa.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Secretaria de Relaciones con la Unión Europea para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 16 de abril de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

2. Autoridades y personal

Asamblea Regional

6457 La Comisión de Gobierno Interior de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 18 de abril del año en curso, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 g) del Estatuto de Régimen Interior y del Pesonal de la Cámara, convocar, por el sistema de oposición libre, dos plazas de Conductor-Ujier, vacantes en la plantilla orgánica de personal, aprobando, al propio tiempo, las bases a que se ha de ajustar la convocatoria, así como la composición del Tribunal calificador de la referida oposición.

Bases

Primera.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Conductor-Ujier, vacantes en la plantilla orgánica de personal de la Cámara. Dichas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo de funcionarios D y nivel de complemento de destino 13; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados a los correspondientes puestos de trabajo, los cuales se desempeñarán en régimen de dedicación especial.

2. Los nombramientos definitivos que se otorguen en virtud de la presente convocatoria atribuirán a los nom-

brados, a todos los efectos, la cualidad de funcionarios de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción a la normativa propia de éstos, contenida actualmente en el Estatuto de Régimen Interior, y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión de 9 de noviembre de 1989, que configura sus derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

Segunda.

Para tomar parte en la oposición será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solcitudes:

a) Tener nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.

b) Poseer cualquiera de los títulos de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otro equivalente, o, en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha indicada. Deberán, asimismo, estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.1.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) No estar físicamente incapacitado para el ejercicio normal de las funciones propias de ujier, ni para la conducción de vehículos.

Tercera.

1. Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en la Secretaría General de la Asamblea, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de expedición, así como declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.

3. Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de mil cuatrocientas (1.400) pesetas, en concepto de formación de expediente.

Quedarán exentos del ingreso de dicha tasa aquellos aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del abono de la misma, debiendo, en este supuesto, incorporar a la instancia copia o fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

4. Los errores de que adolecieren las solicitudes podrán ser subsanados conforme a lo preceptuado por el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.

1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la que se publicará en los Boletines Oficiales de la Cámara y de la Región, a efectos de reclamaciones durante los quince días siguientes al de su inserción en el segundo.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2. La relación definitiva se publicará en los mismos periódicos oficiales; no obstante la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta.

1. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

-Presidente: el de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

-Vocales: dos miembros de la Mesa de la Cámara y un diputado regional en quien no concurra dicha cualidad, como titulares, y tres diputados regionales, designados por el citado órgano, como suplentes; el Letrado-Secretario General o funcionario de la Cámara en quien delegue.

-Secretario: actuará como tal un funcionario propuesto por el Consejo de Personal de categoría equivalente o superior a la de la clase de plazas convocadas, que será también la que deba ostentar el suplente respectivo.

Para aquellos ejercicios o pruebas que lo requieran, la Mesa podrá acordar la incorporación al Tribunal, a solicitud de éste y en calidad de asesores, de personas expertas en la materia de que se trate.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3. La composición del Tribunal calificador habrá de publicarse en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", debiendo abstenerse sus miembros en los supuestos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

4. A efectos del devengo de las correspondientes

indemnizaciones por parte de los miembros del Tribunal, el mismo será considerado de cuarta categoría, percibiendo sus componentes, por tales conceptos, las cantidades consignadas en la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 1993.

Sexta.

1. Los ejercicios de la oposición no darán comienzo antes del transcurso de un mes desde la publicación de la convocatoria en el precitado Boletín Oficial. El Tribunal anunciará oportunamente, con una antelación mínima de quince días, el lugar, fecha y hora del inicio del primer ejercicio.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se establecerá por sorteo, efectuado inmediatamente antes del inicio del correspondiente ejercicio.

3. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo que concurra alguna causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Séptima.

Los ejercicios de la oposición serán los cuatro siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

1. Prueba objetiva, que se realizará en un tiempo máximo de media hora, y que consistirá en responder al cuestionario que, sobre cultura general, proponga el Tribunal a los opositores, demostativo de su madurez intelectual y profesional.

2. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de uno de los temas, extraídos a la suerte, del programa anejo a la convocatoria.

3. De carácter práctico, que versará sobre la conducción y mecánica del automóvil, y sobre el manejo de máquinas fotocopiadoras u otros trabajos relacionados con la función de ujier.

4. Entrevista personal con el Tribunal, en el que se ponderarán, junto a los conocimientos generales, los relacionados con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas.

Octava.

1. Los ejercicios de la oposición serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso obtener en cada uno de ellos, una calificación de cinco puntos, como mínimo, para optar a la práctica del ejercicio siguiente.

2. La calificación final estará constituida por la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de los ejercicios.

Novena.

1. Efectuada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes que hubiesen alcanzado la puntuación más alta, sin que en dicha propuesta pueda comprender un número de aspirantes que exceda del de plazas convocadas.

2. Con la propuesta, se remitirá a la Mesa del acta de la última sesión del Tribunal, en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado todas las pruebas y excedieren, sin embargo, del número de plazas convocadas. La remisión se hará a los solos efectos de que, si alguno de los aspirantes propuestos no reuniera las condiciones exigidas o no llegara a tomar posesión, pueda efectuarse el nombramiento de aquel otro de los no propuestos que siguiese inmediatamente en puntuación.

Décima.

1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se hubiere hecho público el resultado de la oposición, los documentos acreditativos de las concidiones exigidas en la base segunda, a saber:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Título, testimonio notarial, o copia compulsada por el organismo académico competente, de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente que se hubiera alegado en la solicitud, así como el permiso de conducir de la clase B-1, o copia debidamente compulsada del mismo.

c) Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de no estar físicamente incapacitado para el ejercicio normal de las funciones propias de ujier, ni para la conducción de vehículos.

2. Si los interesados tuvieren ya la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar nuevamente los requisitos probados para obtener el anterior nombramiento, bastando, en tal caso, la presentación de certificado expedido por el organismo correspondiente, en el que se haga constar esta circunstancia con referencia al respectivo expediente personal.

Undécima.

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador y dispondrá su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional".

Los así nombrados tendrán el carácter de funcionarios en prácticas, durante un periodo de dos meses, con sujeción a lo que establece el artículo 62 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. El citado órgano decidirá sobre la posibilidad de repetición de las prácticas, si cualquiera de los interc-

sados no llegare a superar las realizadas en el primer periodo.

Estarán exentos de realizar las prácticas quienes, por tener la cualidad de funcionarios públicos, acrediten servicios a otras administraciones por tiempo no inferior a dos meses, desempeñando funciones análogas a las de las plazas objeto de provisión.

2. Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional".

3. Los nombrdos deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente.

4. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la cualidad de funcionarios de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

5. La falta de toma de posesión en el plazo señalado producirá el efecto previsto en la base novena, número 2.

Duodécima.

Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las deudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

Decimotercera.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Programa de la oposición a plazas de Conductor-Ujier de la Asamblea Regional de Murcia

1. La Constitución Española de 1978. Contenido sistemático. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Corona. Las Cortes Generales. La Función Legislativa. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

3. La Administración del Estado. La Administración Local y la Administración Institucional.

4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las autonomías en la Constitución.

5. La Región de Murcia: características geográficas, históricas, sociales, culturales y económicas.

6. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Su elaboración. Contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

7. Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia. Organización. El Presidente de la Comunidad. El Consejo de Gobierno. La Administración Regional.

8. La Asamblea Regional. Composición. Órganos que la integran. Los Grupos Parlamentarios. Los Diputado y su Estatuto.

9. El Reglamento de la Asamblea. La iniciativa legislativa. Los distintos procedimientos legislativos.

10. Funcionamiento de la Asamblea Regional. Las sesiones; el orden del día; los debates; las votaciones; la publicidad; la disciplina parlamentaria.

11. Mociones y proposiciones no de ley. Interpelaciones y preguntas. La investidura. La cuestión de confianza.

12. El Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. Organización de los distintos servicios.

Designación de miembros de Tribunal calificador en la oposición para proveer dos plazas de Conductor-Ujier

La Comisión de Gobierno Interior, de conformidad con el artículo 61 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, y las correspondientes bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Conductor-Ujier, vacantes en la plantilla orgánica de personal de la Cámara, acuerda por unanimidad que el Tribunal calificador quede integrado por las siguientes personas:

Presidente: Don Juan Vicente Navarro Valverde, Secretario Primero.
Don Pedro Trujillo Hernández, Secretario Segundo.
Don Ginés Carreño Carlos, Diputado Regional.

Suplentes: Don José C. Jiménez Torres, Diputado Regional.
Don Baldomero Salas García, Diputado Regional.
Don Cayetano Jaime Moltó, Diputado Regional.
Don Ginés Jorquera Mínguez, Letrado-Secretario General.

Suplentes: Indistintamente, previa delegación del titular, doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo y doña María Angustias Latorre Boluda, Letradas.

Secretario: Don Santiago Andreo Marín, Conductor-Ujier.

Suplente: Don Francisco Sánchez Vélez, Auxiliar de Servicios Técnicos y de Mantenimiento.

Cartagena, 23 de abril de 1996.—El Presidente, **Francisco Celdrán Vidal.**

6458 La Comisión de Gobierno Interior de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 18 de abril del año en curso, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 g) del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara, convocar, por el sistema de concurso-oposición, la plaza de Técnico de Gestión Parlamentaria, vacante en la plantilla orgánica de personal, aprobando, al propio tiempo, las bases a que se ha de ajustar la convocatoria, así como la composición del Tribunal calificador del referido concurso-oposición.

Bases

Primera.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de la plaza de Técnico de Gestión Parlamentaria, vacante en la plantilla orgánica de personal de la Cámara. Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo de clasificación B y nivel de complemento de destino 22; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados al correspondiente puesto de trabajo, el cual se desempeñará en régimen de dedicación especial.

2. El nombramiento definitivo que se otorgue en virtud de la presente convocatoria atribuirá al nombrado, a todos los efectos, la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción a la normativa propia de éstos, contenida actualmente en el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión de 9 de noviembre de 1989, que configura sus derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

Segunda.

Para tomar parte en la convocatoria será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.

b) Poseer cualquiera de los títulos de Diplomado Universitario, Titulado de Grado Medio u otro equivalente, o en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha indicada.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Tercera.

1. Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en la Secretaría General de la Asamblea, dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pesonalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de expedición, así como declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.

b) Relación detallada de los méritos que, en su caso, se alegaren. No serán tenidos en cuenta ni, en consecuencia, valorados los méritos no justificados mediante documento original, testimonio notarial del mismo, o copia compulsada por el organismo competente.

3. Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de cuatro mil doscientas treinta (4.230) pesetas, en concepto de formación de expediente.

Quedarán exentos del ingreso de dicha tasa aquellos aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del abono de la misma, debiendo, en este supuesto, incorporar a la instancia copia o fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

4. Los errores de que adolecieren las solicitudes podrán ser subsanados conforme a lo preceptuado por el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.

1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la que se expondrá en los Boletines Oficiales de la Cámara y de la Región, a efectos de reclamaciones durante los quince días siguientes al de su inserción en el segundo.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2. La relación definitiva se publicará en los mismos periódicos oficiales; no obstante la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta.

1. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

-Presidente: el de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

-Vocales: dos miembros de la Mesa de la Cámara y un diputado regional en quien no concurra dicha cualidad, como titulares, y tres diputados regionales, designados por el citado órgano, como suplentes; el Letrado-Secretario General o funcionario de la Cámara en quien delegue.

-Secretario: actuará como tal un funcionario propuesto por el Consejo de Personal de categoría equivalente o superior a la de la clase de plaza convocada, que será también la que deba ostentar el suplente respectivo.

Para aquellos ejercicios o pruebas que lo requieran, la Mesa podrá acordar la incorporación al Tribunal, a solicitud de éste y en calidad de asesores, de personas expertas en la materia de que se trate.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3. La composición del Tribunal calificador habrá de publicarse en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", debiendo abstenerse sus miembros en los supuestos previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

4. A efectos del devengo de las correspondientes indemnizaciones por parte de los miembros del Tribunal, el mismo será considerado de segunda categoría, percibiendo sus componentes, por tales conceptos, las cantidades consignadas en la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 1993.

Sexta.

1. El proceso de selección se iniciará con la fase de concurso, a cuyo fin se reunirá el Tribunal, en la fecha que determine su Presidente. El Tribunal evaluará los méritos alegados expresamente en la solicitud y acreditados documentalmente, y hará públicas las puntuaciones del concurso.

2. Al tiempo de hacerse público el resultado de la fase de concurso, el Tribunal fijará la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, que no podrá tener lugar antes del transcurso de dos meses desde el anuncio de la convocatoria.

Séptima.

El desarrollo de la fase de concurso se realizará conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional en cualqiera de las administraciones parlamentarias. Por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses se adjudicará 0,50 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Otros servicios prestados a las restantes administraciones públicas. Por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Realización de cursos de perfeccionamiento o especialización profesional, relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, cuyos resultados se acreditarán mediante los oportunos certificados o diplomas, hasta 1 punto.

-Por cursos de duración igual o superior a 30 horas, 0,20 puntos por curso.

-Por cursos de duración inferior a 30 horas, 0,10 puntos por curso.

Los cursos deberán acreditarse con la certificación correspondiente y deberá especificarse con ellos el número de horas realizadas.

d) Posesión de titulación académica superior a la exigida en la base segunda de la presente convocatoria, o de otros títulos que acrediten conocimientos de informática, hasta 1 punto.

e) Conocimiento de idiomas debidamente acreditados mediante la aportación de los correspondientes certificados o títulos oficiales, hasta 1 punto.

f) Otros méritos, relacionados con las funciones de la plaza de que se trata, valorables discrecionalmente por el Tribunal, hasta 1 punto.

Sólo podrán computarse una vez los méritos o títulos comprendidos en el anterior baremo.

Octava.

1. Los ejercicios de la oposición no darán comienzo antes del transcurso de dos meses desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El Tribunal anunciará oportunamente, con una antelación mínima de diez días, el lugar, fecha y hora del inicio del primer ejercicio.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se establecerá por sorteo, efectuado inmediatamente antes del inicio del primer ejercicio.

3. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo que concurra alguna causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y apreciadas discrecionalmente por el Tribunal.

Novena.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

1. Desarrollo, por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre alguna de las materias contenidas en el programa anejo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, con amplia libertad de exposición.

2. Exposición oral, durante el tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar del programa que como anexo se acompaña a la convocatoria, uno de cada una de las partes de que éste se compone.

3. Consistirá en la resolución de dos supuestos de carácter práctico dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las funciones propias de la plaza convocada, pudiendo ser procesados mediante el tratamiento de textos "Word Perfect 6.0", para "D.O.S.".

Décima.

1. Los ejercicios de la oposición serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso obtener, en cada uno de ellos, una calificación de cinco puntos, como mínimo, para optar a la práctica del ejercicio siguiente.

2. La calificación final estará constituida por la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de los ejercicios de la oposición, y la obtenida en la fase de concurso.

Undécima.

1. Efectuada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor de aquel aspirante que hubiere alcanzado la puntuación más alta, sin que en dicha propuesta pueda ser incluido ningún otro aspirante, aun cuando hubiese superado todas las pruebas de la oposición.

2. Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal, en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado todas las pruebas y cuyo número excediere, sin embargo, del de la única plaza convocada. La remisión se hará a los solos efectos de que, si el aspirante propuesto no reuniera las condiciones exigidas o no llegara a tomar posesión, pueda efectuarse el nombramiento de aquel otro que siguiese inmediatamente en puntuación al primero, y así sucesivamente.

Duodécima.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguiente al de la fecha en que se hubiere hecho público el resultado, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda, a saber:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Título, testimonio notarial, o copia compulsada por el organismo académico competente, del Título Diplomado Universitario, Titulado de Grado Medio u otro equivalente, que se hubiera alegado en la solicitud.

c) Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de las funciones de que se trata.

Decimotercera.

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional del aspirante propuesto por el Tribunal calificador y dispondrá su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional".

El así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas, durante un periodo de cuatro meses, con sujeción a lo que establece el artículo 62 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. El citado órgano decidirá sobre la posibilidad de repetición de las prácticas, si el interesado no llegare a superar las realizadas en el primer periodo.

2. Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional".

3. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente.

4. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

5. La falta de toma de posesión en el plazo señalado producirá el efecto previsto en la base undécima, número 2.

Decimocuarta.

Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

Decimoquinta.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Programa del concurso-oposición a la plaza de Técnico de Gestión Parlamentaria de la Asamblea Regional de Murcia

Parte primera

1. La Constitución como norma jurídica. El contenido tradicional de las Constituciones. Las declaraciones de derechos. Los principios constitucionales; naturaleza y problemática. La reforma constitucional y su límites.

2. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido sistemático. Principios constitucionales.

3. Los derechos fundamentales y las libertades públicas según la Constitución española de 1978. Los deberes constitucionales.

4. El Tribunal constitucional: naturaleza y competencias. La protección jurisdiccional de los derechos. El amparo judicial. El Defensor del Pueblo.

5. La institucilón de la Corona. Sucesión, regencia y tutela. Participación del Rey en las funciones del Estado.

6. El Parlamento: evolución y significación histórica. La realidad actual. Estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo.

7. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado.

8. El Gobierno: estructura y funciones. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

9. El poder judicial. Organización. El Consejo General del Poder Judicial.

10. El Derecho administrativo. Sus fuentes: la ley; el reglamento; la costumbre administrativa. Otras fuentes.

11. La Administración pública. La Administración como objeto del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la ley. Principios rectores de la organización administrativa.

12. La Administración del Estado. Órganos centrales. Las Administración periférica del Estado.

13. La Administración local. Sus relaciones con las Administraciones Central y Autonómica. La Provincia. El Municipio. Otras entidades locales.

14. La Administración institucional y su régimen jurídico. La llamada Administración corporativa.

15. La relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. El administrado: su posición jurídica frente a la Administración.

16. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

17. La eficacia del acto administrativo. La presunción de legitimidad. Ejecutividad. Ejecutoriedad y acción de oficio.

18. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Suspensión. Revocabilidad del acto administrativo. Rescisión. Convalidación. Revisión.

19. El procedimiento administrativo. Principios inspiradores. Las partes. Fases del procedimiento.

20. Garantías de legalidad de la actuación administrativa. Los recursos administrativos: concepto, naturaleza y clases.

21. La jurisdicción contencioso-administrativa. El procedimiento contencioso-administrativo: esquema del procedimiento general. Procedimientos especiales.

22. Los contratos administrativos: concepto, naturaleza y clases. Elementos del contrato administrativo. Formas de contratación administrativa. Cumplimiento y formalización del contrato administrativo.

23. El dominio público: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Utilización del dominio público. El patrimonio privado de los entes públicos. La expropiación forzosa.

24. El intervencionismo administrativo. Fomento, policía y servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos.

25. La función pública y su régimen jurídico. Naturaleza de la relación funcionarial. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Régimen de incompatibilidades.

26. Contenido de la relación funcionarial. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Extinción de la relación funcionarial. La Seguridad Social y el régimen de clases pasivas.

Parte segunda

1. Naturaleza del Estado español desde el punto de vista de su articulación territorial. Las Comunidades Autónomas. Las autonomía de las nacionalidades y regiones y su garantía constitucional. El principio de cooperación.

2. La iniciativa autonómica. Clases y requisitos de los actos de iniciativa. La intervención de las Cortes Generales en la iniciativa autonómica. Procedimientos de elaboración de los Estatutos de Autonomía.

3. El Estatuto de Autonomía: naturaleza jurídica. Su posición en el sistema normativo de fuentes. La materia estatutaria. El procedimiento de reforma de los Estatutos.

4. El reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Principios constitucionales sobre la materia. Los diferentes ámbitos competenciales. Instrumentación normativa del reparto de competencias.

5. Las competencias exclusivas. Competencias compartidas. Competencias residuales. La supletoriedad del Derecho estatal. La supremacía del Derecho estatal sobre el regional.

6. La potestad legislativa de las Comunidades Autónomas y sus límites. La potestad reglamentaria. La ejecución autonómica de la legislación del Estado. Control estatal sobre las Comunidades Autónomas: sus manifestaciones.

7. Los órganos de las Comunidades Autónomas: sus respectivas competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: el Delegado del Gobierno. Las Comunidades Autónomas y la Administracion Local.

8. La financiación de las Comunidades Autónomas:

La Ley Orgánica de Financiación (L.O.F.C.A.). Recursos ordinarios y extraordinarios. El Fondo de Compensación Interterritorial.

9. La Región de Murcia: Características históricas, geográficas, socio-económicas y culturales.

10. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: elaboración y contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

11. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia: competencias exclusivas, de desarrollo y de ejecución.

12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia. El Presidente. El Consejo de Gobierno: estructura y régimen jurídico.

13. La Administración pública de la Comunidad Autónoma: organización y régimen jurídico.

14. El sistema normativo en el Estatuto de Autonomía. Leyes regionales: promulgación, publicación, control. La potestad reglamentaria de la Comunidad Autónoma.

15. Sistema financiero de la Comunidad Autónoma de Murcia. La Hacienda. El Patrimonio. El Presupuesto.

16. La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. Su composición. El Reglamento de la Asamblea: estructura, reforma e interpretación.

17. Organización de la Asamblea Regional. El Pleno. Las Comisiones permanentes: sus clases. Comisiones especiales. Las Ponencias.

18. El Presidente de la Asamblea Regional. La Mesa. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

19. La iniciativa ante la Asamblea Regional. Los procedimientos legislativos. Procedimientos de urgencia y procedimientos especiales. Las enmiendas. Votos particulares.

20. El funcionamiento de la Asamblea Regional: las sesiones; el orden del día; la convocatoria. Interpelaciones, preguntas y proposiciones no de Ley.

21. El debate parlamentario. Turnos de palabra. El orden y disciplina en el debate. Las mociones incidentales. Las votaciones; sistemas de votación.

22. La función de impulso y control. La investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma. La cuestión de confianza. La moción de censura.

23. El Estatuto de los Diputados Regionales. Derechos, prerrogativas, deberes y régimen sancionador. El Registro de intereses. La Ley Regional 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

24. Debates generales sobre la acción política y de gobierno. Sesiones informativas. Examen y debate de las comunicaciones, programas o planes del Consejo de Gobierno.

25. La designación de Senadores en representación de la Comunidad Autónoma. Iniciativa legislativa ante las Cortes Generales. Recursos de incosntitucionalidad. Convenios y acuerdos de cooperación.

26. El Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. Organización de los distintos servicios.

Designación de miembros de Tribunal calificador en el concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico de Gestión Parlamentaria.

La Comisión de Gobierno Interior, de conformidad con el artículo 61 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, y las correspondientes bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Parlamentaria, vacante en la plantilla orgánica de personal de la Cámara, acuerda por unanimidad que el Tribunal calificador quede integrado por las siguientes pesonas

Presidente: Don Francisco Celdrán Vidal, Presidente de la Cámara, que será suplido, en su caso, por don Ángel Pardo Navarro, Vicepresidente Primero.

Vocales: Don Alfonso Navarro Gavilán, Vicepresidente Segundo.

Don Julan Vicente Navarro Valverde, Secretario Primero.

Don Ginés Carreño Carlos, Diputado Regional.

Suplentes: Don Pedro Trujillo Hernández, Secretario Segundo.

Don José Nicolás Tomás Martínez, Diputado Regional.

Don Cayetano Jaime Moltó, Diputado Regional.

Don Ginés Jorquera Mínguez, Letrado-Secretario General.

Suplentes: indistintamente, previa delegación del titular, doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo y doña María Angustias Latorre Boluda, Letradas.

Secretario: Don Guillermo Insa Martínez, Jefe de los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Suplente: Don Francisco García García, Jefe de los Servicios de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones.

Cartagena, 23 de abril de 1996.—El Presidente, **Francisco Celdrán Vidal.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5861

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Aciscio Díaz, 5.° A, piso 1.°, despacho n.° 11, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Sujeto pasivo: Carlos Sánchez Hernández. N.I.F. 23.643.947.

Domicilio: Ord. Bahía, Ciudad Sol. Puerto Mazarrón.

Conceptos y ejercicios:

-Impuesto Renta Pesonas Físicas 1990 a 1994, ambos inclusive.
-Impuesto Extraordinario s/ el Patrimonio 1990 a 1994, ambos inclusive.
-Retenciones Rdtos. Trabajo Personal: 1991 a 1995, ambos inclusive.
-Impuesto sobre el Valor Añadido, años 1990 a 1994, ambos inclusive.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 36 11 00, extensión 1526, con objeto de fijar nueva cita.

Murcia, 17 de abril de 1996.—El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 5885

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Instituto Nacional de Empleo

Expediente: 13331.
Destinatario: Edelmiro Reyes Baños Bernal. Gloria, 4, 30006-Murcia.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha 20-2-92 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:
-X Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un plazo de alegaciones que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único.

Considerando: Que el apartado uno y dos del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Proteccion por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.° 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.° 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 1.166.370 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta no: 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de la presente Resolución, según se establece en el punto 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 6 de octubre de 1995.—La Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 3941)

Número 6460

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas en Murcia

Deslinde del dominio público marítimo-terrestre en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier, tramo 7, desde confrontación con el Pedruchillo (M-13 de Zona Marítimo-Terrestre) hasta la margen Sur del Canal de El Estacio (M-34 de Zona Marítimo-Terrestre). Mar Mediterráneo

Esta Demarcación de Costas en Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, va a proceder a la práctica del deslinde de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas ("B.O.E." número 181, de 29 de julio) y artículos 18 y siguientes del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471, de 1-12-89 ("B.O.E." número 297, de 12-12-89).

Se abre un periodo de información pública de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional de los bienes de dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección y formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas. Dichos planos se hallan expuestos en las oficinas de esta Demarcación sitas en la Avenida de la Fama, s/n., Edificio "Línea", 1.ª planta, 30071 de Murcia.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 22.3, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.), sobre notificación a propietarios colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como para que sirva de notificación a otras personas que acrediten debidamente su condición de interesados, se hace público que con fecha 11 de junio de 1996, a las 10 horas, se procederá a realizar el recorrido de la línea provisional de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, del que se levantará la correspondiente acta. El recorrido se iniciará en el hito de Z.M.T. M-13 en la confrontación con El Pedruchillo, Mar Mediterráneo, T.M. de San Javier.

Los propietarios y demás personas interesadas podrán acudir a los referidos actos personalmente o por medio de representante debidamente acreditado mediante documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada, y en su caso legalizada o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de tal representación.

Igualmente, dicha representación podrá ser acreditada en comparecencia personal en dicho acto o previamente en esta Demarcación.

En caso de disconformidad con el deslinde practicado, se dispondrá, en un plazo de quince (15) días contados a partir de aquella fecha, para formular las alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa, debiendo aportar en este último caso copia auténtica o compulsada de la escritura de propiedad debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad o certificación registral correspondiente a su finca.

Asimismo, los que se consideren interesados deberán presentar los títulos y documentos que los acreditan como tales según lo dispuesto en el artículo 31 de la L.R.J. y P.A.C.

Murcia a 11 de marzo de 1996.—El Jefe de la Demarcación, José García Rodríguez. (D.G. 11399)

Número 6521

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en expediente de apremio número 9104332, seguido en esta Recaudación, contra don Andrés Bernal Llor, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 1.468.850 pesetas, recargo de apremio 293.770 pesetas y costas y gastos previstos de 53.000 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 14.691, libro 190, folio 20.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Andrés Bernal Llor y en su caso al cónyuge doña Pilar Martínez Heredia, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Caja Postal de Ahorros, BHE, Tpersonax, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia a 9 de septiembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 6543

MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura de la Defensa

Resolución de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública de las propiedades del Estado. Ramo de Defensa. Sitas en Cartagena (Murcia)

1.—Parcela de 1.635 metros cuadrados en terrenos del Parque de Artillería.

Sita en Cartagena (Murcia), en la calle Amancio Muñoz, de nueva apertura, en terrenos que formaban parte del Parque de Artillería. La finca matriz de la que se segrega figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, al libro 84, folio 82, finca número 3.153. Superficie, 1.635 metros cuadrados, suelo urbano, residencial.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad mínima de 182.790.000 pesetas.

2.—Parcela de 2.040 metros cuadrados en terrenos del Parque de Artillería.

Situada en el mismo lugar que la anterior. La finca matriz de la que se segrega está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, libro 112, folio 3, finca número 8.572. Superficie, 2.040 metros cuadrados, suelo urbano, residencial y comercial.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad mínima de 323.480.000 pesetas. Fueron puestas a disposición declarada su alinenabilidad y desafectadas con fecha 6 de julio de 1993.

3.—Establecimiento penitenciario militar.

Situado en Cartagena (Murcia), en el "Campo de las Balas", del barrio de Santa Lucía, también conocido como Polígono de Tiro de Santa Lucía. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, libro 341, folio 44, finca número 25.686. Inscripción 1.ª.

Superficie según Registro: del terreno, 51.386,50 metros cuadrados aproximadamente y 5.445,68 metros cuadrados aproximadamente construida. Clase de suelo: urbano, sistema de servicios públicos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad mínima de 293.539.020 pesetas. Fue declarada su alienabilidad, desafectación y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa con fecha 1 de marzo de 1995.

El acto de subasta se celebrará ante la mesa constituida al efecto en la sede del Club de Oficiales Santiago, calle Sor Francisca Armendáriz, s/n., Cartagena (Murcia), el día 29 de mayo de 1996, a partir de las 10,30 horas.

Información y pliegos: En el Destacamento de la Jefatura Logística Territorial en Cartagena, edificio Gobierno Militar, calle General Ordóñez, s/n., y en la Delegación de la GINDEF, en Valencia y Murcia, calle Almudín, 16, 2.°, 3.ª, Valencia, y en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, Madrid. (Teléfono 542.08.09), en horario de oficina.

Madrid, 23 de abril de 1996.—El General, Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.

Número 5896

I N E M

Instituto Nacional de Empleo

Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos

Visto el expediente de solicitud de los beneficios establecidos en el R.D. 1.451/83, de 11 de mayo, y O.M. de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos, correspondiente a la empresa Antonio López Fructuoso, por la contratación del trabajador minusválido don José Ramón Beltán Angulo.

Cronología de los hechos

Primero: Que por resolución de fecha 5-4-93 esta Dirección provincial concedió a la empresa Antonio López Fructuoso los beneficios solicitados por la contratación indefinida del trabajador minusválido José Ramón Beltán Angulo, al amparo de lo establecido en el R.D. 1.451/83.

Segundo: Que una vez revisado el expediente de referencia y de conformidad con las obligaciones establecidas en la O.M. de 13-4-94, se ha detectado que: Se ha producido el cese del trabajador minusválido antes del plazo de tres años sin que se haya efectuado la sustitución del mismo.

Tercero: Que con fecha 20-4-95 se concede a la empresa Antonio López Fructuoso un plazo de quince días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes o en su defecto proceda a la devolución de la subvención de 500.000 pesetas.

Cuarto: Que en el plazo establecido al efecto la empresa no presenta escrito de alegaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero: Que esta Dirección provincial es competente para resolver el expediente de devolución de subvención indebidamente percibidos de conformidad con el artículo 18.8.b4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que se delegan competencias en los Directores provinciales del INEM ("B.O.E." 18-11-92) en relación con el artículo 5 de la O.M. 13-4-94.

Segundo: La Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre Fomento del Empleo de trabajadores minusválidos que establece el Capítulo III del R.D. 1.451/83, de 11 de mayo, y el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria modificado por la Ley General de Presupuestos para 1991.

Tercero: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Esta Dirección provincial, en el uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Antonio López Fructuoso, con domicilio en Ctra. Mazarrón-El Palmar, Km. 1, 30120-Murcia, de reintegrar la cantidad indebidamente percibida de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que los plazos existentes para efectuar la devolución según se produzca la notificación de esta resolución, son los siguientes:

—Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior.

Deberá ingresar el importe de 500.000 pesetas en la cuenta corriente del Banco de España, número 20-121-6 del INEM, en la provincia de Murcia, haciendo referencia en el documento de pago al número de expediente y enviando justificante del ingreso a la Subdirección de Empleo y Formación, Sección de Promoción de Empleo, calle Santa Teresa, 16, 2.ª planta, Murcia.

Se hace constar que si no satisface la deuda en periodo voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente resolución según lo establecido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Orden de 1 de septiembre de 1995, por la que se desarrollan los procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas del INEM. La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de realizar la devolución de las cantidades indebidamente percibidas en el plazo correspondiente al plazo voluntario.

En Murcia, 14 de noviembre de 1995.—La Directora provincial, Ana María Méndez Bernal. (D.G. 4357)

Número 6115

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Unidad de Recaudación

El Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Que resultando desconocido el domicilio para efectuar la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Euromasa, S.L., con N.I.F. B30314017, por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Euromasa, S.L., a don José Manuel Almagro Serrano, en la cuantía de 863.037 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto: I.V.A. 1992. Cuota: 299.875. I. demora: 73.350. Sanción: 449.812, 40.000. Total: 823.037, 40.000.

Murcia a 26 de enero de 1996.—Firmado y rubricado, el Jefe de la Dependencia de Recaudación.

El resto del expediente se encuentra en la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T., Delegación de Murcia, situada en Gran Vía Francisco Salzillo, número 21, de esta capital, donde deberá dirigirse para mayor información.

Se le advierte que transcurridos los plazos que a continuación se señalan, sin haberse efectuado el ingreso se iniciará el periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio, como dispone el artículo 97 del R.G.R.

Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento franccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del R.G.R., se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo voluntario; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Suspensión del procedimiento

La suspensión acordada por órgano administrativo o judicial competente en relación con deudas en periodo voluntario, suspenderá los plazos para efectuar el ingreso de acuerdo con el artículo 20.8 del R.G.R.

Recursos

Contra el acto de derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día al recibo de la notificación.

Contra las liquidaciones tributarias de esta derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Liquidadora correspondiente, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día al recibo de la notificación.

Murcia a 18 de abril de 1996.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, P.S., Pascual Saurín Vives.

III. Administración de Justicia

Número 6186

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 1.212/93, a instancia de Construcciones y Promociones Vizar, S.L., contra H. V. Werner, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 15.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de junio de 1996 próximo y hora de las 10 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 17 de julio de 1996, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de septiembre de 1996, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Mitad indivisa de la parcela número 53 de terreno procedente de la situada al partido llamado Majada del Madroñal, término municipal de Benahavis, Málaga. Linda: al Norte, Sur y Este, con camino de la urbanización, y al Oeste, con resto de la matriz y parcelas 20 A y 20 B. Finca registral número 3634 del Registro de la Propiedad de Marbella número 3.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 15.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6183

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 919/95, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora Sr. Sevilla Flores, contra don Juan Antonio Ortigosa Martínez y doña María Ángeles Pérez Guerrero (y contra sus cónyuges a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R. Hipotecario), sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don Juan Antonio Ortigosa Martínez y doña María Ángeles Pérez Guerrero, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia la cantidad principal de 3.739.322 pesetas, intereses al 13,5% anual pactado desde el día 26-7-1995, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba indicados, por desconocerse su actual domicilio, expido y firmo el presente en Murcia a 18 de abril de 1996.—El Secretario.

Número 5829

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

D. Javier Martínez, Juez del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca (Murcia).

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el nº 318/90 a instancia del Procurador D. José Mª Terrer en nombre de Caja de Ahorros de Murcia, contra Baltasar Cánovas Olledo y otros, vecino de Totana y con domicilio C/ Bolnuevo número 111 en reclamación de la suma de 175.424 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de días, los bienes que que se indican al dorso.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 24 de junio de 1.996 y hora de las 12 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 24 de julio y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 23 de septiembre y hora de las once de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.- Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Tercero.- Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Cuarto.- La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Quinto.- Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el 20 % de la valoración o acompañándo el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto.- Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los titulos.

Los bienes objeto de subasta son:

1.- Solar en término de Totana, partido de Morti, sito de la ramblica, con una superficie de 150 metros cuadrados. Finca inscrita núm. 33.244 valorada en 200.000 ptas.

2.- Vivienda en 2ª planta tipo B con acceso por la escalera 5 de un edificio en el término de Totana, Barrio de Sevilla que tiene una superficie útil de 89,90 metros cuadrados. Finca inscrita núm. 34.281 valorada en 4.000.000 pesetas.

3.- 1/32 parte de un local en planta sótano de un edificio en Totana, Barrio de Sevilla, con fachada a la calle de Alcántara y a la Ctra. de Murcia a Granada. Finca inscrita núm. 36.575-17 corresponde a una plaza de garaje. Su valor es de 200.000 pesetas.

Dado en Lorca, veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

---

Número 5830

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Juez del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Murcia.

Por medio del presente Hago saber: que en los autos de Juicio Ejecutivo número 20/95 seguido en este Juzgado a instancia de B.N.P. España, S.A. contra Dª Francisca Navarro Vera, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 299.315 pesetas de principal más 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, se ha acordado dar traslado al esposo de la demandada referida D. Jesús García Zamora a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, de la existencia del procedimiento indicado y del embargo efectuado en la finca de la demandada número registral 72.526 del Registro de la Propiedad número Uno de Alicante.

Y para que sirva de Notificación y traslado al esposo de la demandada indicado, expido el presente.

Murcia, veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 5831

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

D. Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza

Por el presente Edicto Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 286/93, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sra. Lucas Guardiola, contra Multivideo Expres, S.A., José Medrano Palazón y otros, esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. en reclamación de 13.117.947 ptas. de principal, más 2.500.000 ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para

dicho acto los días 17 de junio de 1.996, para la primera, 15 de julio de 1996 para la segunda, y 16 de septiembre de 1996 para la tercera, todas ellas a las 12.00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo s/n, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores bajo las siguientes:

condiciones:

1.- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Oficina B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.- Solo el ejecautante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto del remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.- Los títulos de la propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la substa, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogadoen la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

bienes objeto de subasta

1.- Sexta parte de trescientas dotaciones de un trozo de tierra en el partido Rincón de Domingo Fernando, en Cieza, dentro del que existen los pozos Canutos, 1,2 y 3, en los que se alumbran aguas subterráneas. Registrada al Tomo 602, folio 121, finca 16.558. Valorada en 1.500.000 ptas.

2.- Sexta parte de un trozo de tierra secano (hoy de riego por goteo) en el partido de la Serrana, en Cieza, de cabida veinticinco hectáreas, 85 áreas y 53 centiáreas. Valorada en 12.500.000 ptas.

3.- Sexta parte de un trozo de tierra secano (hoy riego por goteo) en el partido de la Serrana, en Cieza, de cabida cuatro hectáreas 66 áreas y 47 centiáreas. Registrada al Tomo 675, folio 124, finca 20.003. Valorada en 2.200.000 ptas

4.- Sexta parte de cuarenta y dos acciones o dotaciones de agua de los pozos canutos 1,2 y 3 en Cieza, Registrada al Tomo 675, folio 125, finca 20.004. Valorada en 220.000 ptas.

5.- Sexta parte de un trozo de tierra en el partido de la Serrana, en Cieza, de cabida nueve hectáreas, 73 áreas, 36 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Registrada al Tomo 669, folio 14, finca 19.464. Valorada en 4.700.000 ptas.

6.- Sexta parte de noventa y una dotaciones de agua de los pozos canutos 1,2, y 3 en Cieza. Registrada al Tomo 669, folio 16, finca 19.465, valorada en 480.000 ptas.

7.- Sexta parte de un trozo de tierra riego en el partido de la Serrana, en Cieza, de cabida 45 hectáreas, 49 áreas y 58 centiáreas. Inscrita sólo en cuanto a la cabida de 37 hectáreas, 82 áreas y 30 centiáreas, en tomo 558, folio 164, finca 15.010. Valorada en 22.000.000 ptas.

8.- Sexta parte de un solar en parte edificado y con dos cuerpos, dos pisos y un descubierto, sin número en el camino del Agua de la Villa de Abarán, que ocupa la superficie de 150 metros cuadrados. Registrado al Tomo 526, folio 3, finca 3.870, valorada en 900.000 ptas.

9.- Sexta parte de un trozo de tierra secano (hoy de riego por goteo) en el partido de la Serrana, en Cieza, de cabida once hectáreas, 42 áreas, 23 centiáreas. Registrada al Tomo 507, folio 91, finca 13.016. Valorada en 4.500.000 ptas.

10.- Sexta parte de una casa sita en Abarán, C/ Dr. Molina núm. 31, compuesta de dos pisos y corral. Ocupa la superficie de 270 metros cuadrados. Registrada al Tomo 270, folio 108, finca 7.925. Valorada en 5.200.000 ptas.

11.- Una tercera parte de un trozo de tierra riego (hoy urbano y edificado con dos plantas una destinada a almacén y otro a sótano) en el pago de la Almazara, en Abarán, de cabida cinco áreas, sesenta centiáreas. Registrada al Tomo 388, folio 75, finca 9.463. Valorada en 5.100.000 ptas.

12.- Una tercera parte de una casa, sin número, sita en Abarán, calle Menéndez Pelayo, compuesta de planta baja y sótano con patio descubierto. Ocupa la superficie de 214,50 metros cuadrados. Registrada al Tomo, 314, folio 238, finca 8.105. Valorada en 3.550.000 ptas.

13.- En el partido de la Casa de Pinar, en Blanca, un solar para edificar que ocupa la superficie de 150 metros cuadrados. Registrada al tomo 660, folio 243, finca 7.710. Valorada en 1.000.000 ptas.

14.- En el partido de la Espartosa, un trozo de tierra secano de cabida 50 áreas, 18 centiáreas. Registrada al tomo 593, folio 67, finca 6.941. Valorada en 100.000 ptas.

15.- Vivienda en la planta baja de un edificio sito en Blanca, partido de la Casa de Pinar, con entrada por la calle de

La Paz. Ocupa la superficie de 90 metros cuadrados, con patio en parte descubierto de 57 metros cuadrados. Registrada al tomo 861, folio 87, finca 9.708. Valorada en 4.650.000 ptas.

16.- En el partido de la casa de Pinar, de Blanca, un trozo de terreno de cabida 150 metros cuadrados. Registrada al Tomo 681, folio 210, finca 8.003. Valorada en 1.000.000 ptas.

17.- En el partido de Casa de Pinar de Blanca, un trozo de terreno de cabida 160 metros cuadrados. Registrada al tomo 681, folio 211, finca 8.004. Valorada en 1.000.000 ptas.

18.- En el partido de la Espartosa, en Blanca, un trozo de tierra secano de cabida una hectárea, 28 áreas, 80 centiáreas. Registrada al Tomo 735, folio 97, finca 8.412. Valorada en 2.200.000 ptas.

19.- Vivienda en la planta quinta, en el edificio sito en la Avda. de Cieza, nº 2 de Abarán. Ocupa la superficie de 138,50 metros cuadrados. Registrada al tomo 718, folio 137, finca 15.015. Valorada en 6.250.000 ptas.

Dado en Cieza, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Juez.-La Secretario.

Número 5832

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

D. Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza

Por el presente Edicto Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 58/93, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sra. Lucas Guardiola, contra Gertrudis Bernal Vázquez, Antonio Segura Fernández, María Josefa Bernal Vázquez, Francisco Vázquez Bernal y cónyuges a los solos efectos del art. 144 del R.H. en reclamación de 685.819 ptas. de principal, más 300.000 ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 8 de julio de 1.996, para la primera, 9 de septiembre de 1996 para la segunda, y 7 octubre de 1996 para la tercera, todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo s/n, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores bajo las siguientes:

condiciones:

1.- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Oficina B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.- Solo el ejecautante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositàndo en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto del remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.- Los títulos de la propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la substa, previniendo a los lcitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogadoen la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

bienes objeto de subasta

1.- Vivienda en la segunda planta alta de un edificio sito en Cieza y su calle Pablo Neruda nº 3, cuya superficie es la de 86,32 metros cuadrados. Inscrita al tomo 715, folio 46, finca 21.433. Valorada en 5.050.000 ptas.

Dado en Cieza, .-El Juez.-La Secretario.

Número 5834

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Dª Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 406/95, se tramita procedimiento de juicio Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra D. Marcos Martínez Vera y Dª Ana Muñoz Hernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado

sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de octubre a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.- Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques

Tercera.- Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.- En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día dieciocho de septiembre a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primer subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dieciseis de octubre a las once treinta horas que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor -que no hubiese sido rematante-, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

- Tierra de secano en término de Mazarrón, Diputación del Mingrano, paraje de las Yeseras, sitio de la casa de Antón Salao, con una superficie de veinte hectáreas, una área, treinta y dos centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe lo siguiente: una pequeña casa de habitación y morada en planta baja, cubierta de tejado, con cuarenta y seis vigadas, distribuida en varias dependencias, que ocupa una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados; una casa en estado ruinoso y un algibe para agua de lluvia, del que tiene derecho a servirse en cuanto a la mitad de su volumen de agua, Dª Isabel Hernández. Dentro de esta finca se encuentra enclavada otra de figura irregular que pertenece a D. Manuel Paredes Mayordomo a Roque Moreno García y a este caudal. Está seccionada en parte por el camino de las Yeseras a la Torre. Linda: Saliente, José Saura Martínez; Poniente, Hierros Torralba; y Mediodía y Norte, Los Jorqueras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 37.631.

Tipo 11.750.000 de pesetas.

Dado en Totana, a veintidos de marzo de mil novecientos noventa y seis.-La Secretaria

---

Número 5835

PRIMERA INSTANCIA
ÚNICO DE MULA

EDICTO

Dª Mª Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la Ciudad de Mula (Murcia)

Hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 91/93 promovidos por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Impersan S.L., D. Cristobal Sanchez Fernández, Dª Francisca Rodriguez Fernández y otros en reclamación de cantidad en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día once de septiembre de 1.996 a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

condiciones:

1.- Servirá de tipo para este primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25 % del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

2.- Todo licitador, par tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urb. 1 de Mula cuenta 111-640.001-84, con caracter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.- El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.- Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el núm. 2.

5.- Para caso de segunda subasta se señala el próximo día quince de octubre de 1.996 a las once horas; y para caso de tercera el próximo día doce de noviembre de 1996 a las once horas.

El edicto anuncio de subasta servirá de notificación a los demandados no hallados o en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.- Urbana, consistente en una vivienda dúplex, de planta baja y piso alto, situado en término de Murcia, partido de Espinardo, Urb. Torre Esmeralda, parcela C, sobre solar de 107,75 metros cuadrados, con superficie total en planta baja y alta de 121 metros y 62 centímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias. Finca inscrita en el Registro al núm. 19.296 del libro 163 al tomo 2991 al folio 218 de Murcia. Tasada en ocho millones de pesetas.

2.- Urbana consistente en solar para edificar, en término de Bullas, partido del Llano de Bullas, de 91 metros cuadrados. Finca inscrita al núm. 5104, tasada en doscientas mil pesetas.

3.- Casa sita en la villa de Bullas, calle sin nombre, s/n, de superficie 101,14 metros cuadrados de los que la casa ocupa 80,02 metros cuadrados y el resto destinado a patio 21,12 metros cuadrados. La vivienda se compone de dos plantas distribuidas en varias dependencias con superficie total construida de 125,06 metros cuadrados la vivienda y garaje de 19,04 metros cuadrados. Finca inscrita núm. 9.465, tasada en siete millones de pesetas.

4.- Casa sita en la villa de Bullas, C/ de la Umbría, núm. 18 que conta de dos cuerpos y dos plantas, distribuidos en diferentes dependencias cimbre y patio. De 134 metros cuadrados de superficie. Finca inscrita al núm. 6.939, tasada en ocho millones de pesetas.

5.- Solar para edificar, sito en el término de Bullas, partido del Llano de Bullas, de 160 metros cuadrados. Finca inscrita al núm. 8.231 tasada en dos millones de pesetas.

Tasación de todos los bienes conjunta de veinticinco millones de pesetas.

Mula, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 5836

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

REQUISITORIA

De Luis Romero Sánchez, nacido en Alicante, hijo de Luis y de María, con D.N.I. núm. 21.512.806, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato, nº 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en Diligencias Preparatorias número 23/18/93 seguida en su contra por un presunto delito de abandono destino o residencia art. 119 y 119 bis bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, diez de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Relator del Tribunal.

Número 5837

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

REQUISITORIA

De Luis Romero Sánchez, nacido en Alicante, hijo de Luis y de María, con D.N.I. núm. 21.512.806, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato, nº 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en Diligencias Preparatorias número 23/8/93 seguida en su contra por un presunto delito de abandono destino o residencia art. 119 y 119 bis bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, diez de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Relator del Tribunal.

Número 5840

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el Juicio de Faltas núm. 463/95, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por el presente se cita al denunciado Juan Campos Muñoz, con último domicilio conocido en calle Orilla de la Vía, 14. Barriomar de esta ciudad, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día diecinueve de abril a las 10,20 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

Murcia, veintitres de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Número 5838

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 924/95 a instancia de D. Juan Jiménez Asis, frente a la Empresa Envases Box, S.L., en reclamación sobre despido, habiendo recaido el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo

Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral, existente entre las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al actor D. Juan Jiménez de Asis, en concepto de indemnización, la cantidad de 4.666.137 ptas. más los salarios de tramitación desde el día del despido hasta el día de hoy, a razón de 4.291 ptas/día, lo que supone una cantidad de 1.210.062 pts. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la presente resolución puede interponer recuerso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la Empresa Envases Box, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado número Dos de esta Ciudad.

En Murcia, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario: D. Fernando Cabadas Arquero.

—

Número 5839

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de invalidez, bajo el número 24/96 a instancias de Jesús Joaquín García Moreno contra Inss y otros, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente Edicto, se cita a Sucesores o Herederos de la Empresa Fulgencio Bernal Martínez, que tuvo su domicilio en C/ Alfonso XIII, nº 55, Los Dolores-Cartagena, para que el día 28 de mayo de 1.996 a las 11.00 horas comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente Juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Sucesores o Herederos de la empresa Fulgencio Bernal Martínez, en ignorado paradero, libro el presente.

Cartagena, dieciseis de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Magistrado-Juez.- La Secretario.

—

Número 5841

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CASTELLÓN

CÉDULA DE CITACIÓN

En el juicio nº 121/96 seguido en este Juzgado de lo Social nº Dos, sobre reclamación de cantidad a instancia de Enrique Nieto Sansabas y otros el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez ha acordado se cite a la parte demandada Grupo 92 de Seguridad S.L. y otros con domicilio en Murcia, Barrio del Progreso,.Las Palmas 3 y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las 10,10 horas de su mañana, comparezca ante este juzgado para proceder a la celebración del acto de conciliación y en su caso, de no haber avenencia, juicio. Igualmente se le cita a prestar confesión judicial, con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso; se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que revistan forma de Auto, Sentencia o Emplazamiento. Se expide en

Castellón de la Plana a once de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

—

Número 5842

DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Pascual Saez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1689/94, hoy en trámite de ejecución con el número 156/95, por R. Cantidad, seguidos a instancias de D. José Manuel Campoy Caballero, contra Eugenio Tudela Cayuela, en los que con fecha 30.10.95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta; visto que el ejecutado en los presentes autos D. Eugenio Tudela Cayuela tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales son los siguientes:

- Urbana.- Nueve. Nave industrial cubierta, denominada modulo 3/A, de una sola planta del inmueble de que forma parte en término municipal de Murcia, enclavada en la parcela 9/14 del llamado polígono industrial Oeste, con acceso directo desde la calle, a través de los viales comunes sobre la parcela. Es la tercera entrando por la izquierda según se mira su fachada pricipal. Ocupa una extensión de doscientos cincuenta metros cuadrados, sin distribución interior alguna. Linda: derecha entrando, Nave número diez o Módulo 4-5; izquierda, nave número ocho o módulo 2/A; fondo, nave número Uno o Módulo 1, 2,3,4,5; y frente, resto de la parcela sin edificar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. tres, en la Sección 12ª del libro 29, al folio 241, Finca: 2.355.-

Notifíquese esta resolución, haciéndolo al demandado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, a la esposa, a los efectos del art. 144 del R.H. y verificado que sea, líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia, 3, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social Tres de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados bienes inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 252 L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo manda y firma S.Sª Iltma. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada D. Eugenio Tudela Cayuela y esposa, a los efectos de lo establecido en el art. 144 Reglamento Hipotecario, cuyo último domicilio conocido fué en Polígono Industrial Oeste, 30.820 - Alcantarilla, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hacindo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a diez de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.

Número 5843

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecutoria nº 24/96 seguida en este Juzgado a instancia de D. José Bas Hernández y otros contra Transportes Bas Barcelona, S.L. y Fogasa, dimanante del proceso 784/95 sobre reclamación de salarios, con fecha 21.2.96 se ha dictado resolución en forma de Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"En atención a todo lo expuesto por este Auto Digo: que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de cuatrocientas noventa y tres mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (493.463 ptas) y de cincuenta y cuatro mil veinte ptas. (54.020 ptas) de intereses y de cuarenta y nueve mil trescientas cuarenta y seis pts. (49.346 pts) presupuestadas para costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Habida cuenta que se sigue en este Juzgado ejecutoria número 24/96 contra la misma ejecutada Transportes Bas Barcelona, S.L. procede acumular la presente a aquella, siguiendose en consecuencia ejecución por un principal total de ocho millones quinientas quince mil setecientas tres pesetas. (8.515.703 ptas.) más novecientas treinte y seis mil doscientas veinticinco pesetas (936.225 ptas.) de intereses y ochocientas cincuenta y una mil quinientas setenta ptas (851.570 ptas.) presupuestadas para costas sin perjuicio de ulterior resolución y estese a lo cordado en resolución de 21 de febrero de 1.996, dictada en ejecución 24/96.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres dias hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.D. José Joaquín Hervás Ortiz.- Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes Bas Barcelona, S.L. actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es en Cartagena C/ Castillo Olite, nº 1, expido el presente.

Cartagena, once de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Número 5844

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.503 al 1.506/95 a instancia de Dª Mercedes Plasencia Fernández y otros, frente a la Empresa Creaciones del Rey, S.L., y Fogasa en reclamación sobre despido,

Auto

En la ciudad de Murcia a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo

Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral, existente entra las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a los trabajadores las siguientes cantidades: a Dª Mercedes Plansencia Fernández, en concepto de indemnización 896.859 ptas., y por salarios de trámite 531.630 ptas.; a D. Cayetano Serrano García, en concepto de indemnización

1.021.176 ptas y por salarios de trámite 547.965-ptas.; a d. José Plasencia Fernández en concepto de indemnización 1.452.360 ptas. y por salarios de trámite 702.240 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la presente resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la Empresa Creaciones del Rey, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado número Dos de esta Ciudad.

En Murcia, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario: D. Fernando Cabadas Arquero.

—

Número 5845

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1537 al 1539/95, seguido a instancia de D. Francisco Fernández Hernández y dos más, frente a la Empresa Muebles Modelo, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaido la siguiente:

Sentencia (144/96)

En la ciudad de Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.-

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D. Francisco Fernández Hernández, D. Angel Pérez Díaz, Dª Isabel Botía Reche contra a la empresa Muebles Modelo, S.L y Fogasa, debo declarar y declaro que el despido sufrido por los actores el 3 de noviembre de 1995, es improcedente, y al haberlo solicitado la parte actora en este procedimiento, declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a la Empresa Muebles Modelo, S.L. a que abone a los actores las siguientes cantidades: a D. Francisco Fernández Hernández, indemnización 126.000 pts. salarios dejados de percibir: 463.820 pts; a D. Ángel Pérez Díaz: indemnización 189.826 ptas, salarios dejados de percibir 537.600 ptas; a Dª Isabel Botía Reche: indemnización 177.477 ptas, salarios dejados de percibir 502.600 ptas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que ocntra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de Lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.1537.95, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asímismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria,. c.c. 3093.0067.1537.95. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Muebles Modelo, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de esta Juzgado de lo Social número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.- Fdo: D. Fernando Cabadas Arquero.

—

Número 5846

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1370 1373/95, hoy en trámite de ejecución con el número 80/96, por Despido, seguidos a instancias de Dª Consolación Cánovas Ortega y Dª Consolación Marín Barceló, contra Globijuego, S.L., en los que con fecha veintidos de abril de 1.996 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.Sª. por este auto

Dijo

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal 173.542- ptas. y de 17.000.- ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1447 LEC, cuyos

bienes se depositaran con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante ese Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Globijuego, S.L., cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecietos noventa y seis.- El Secretario: D. Fernando Cabadas Arquero.

—

Número 5847

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el Juicio de Faltas, número 238/95 que se sigue en este Juzgado sobre Hurto, a medio del presente se cita a Salomé Monteagudo Cabanillas cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día treinta y uno de mayo a las diez y diez, al objeto de asistir al acto de Juicio de Faltas que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole de que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.-Secretario.

—

Número 5848

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Iltmo. Sr. D. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 2/96 M por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco José Muñoz Nicolás, con domicilio últimamente en C/ Murillo, 26, Cabezo Torres Murcia, por el presente se le notifica sentencia recaida en el procedimiento cuyo fallo es del siguiente tenor y literal:

"Que debo condenar y condeno a Francisco José Muñoz Nicolás, como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, declarando extinguida la condena por los tres días que estuvo privado de libertad por estos hechos y al pago de las costas"

Dado en Murcia, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.-La Secretaria.

—

Número 5849

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el Juicio de Faltas, número 128/95 que se sigue en este Juzgado sobre Lesiones, a medio del presente se cita a Pedro Serrano Aroca cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día treinta y uno de mayo a las diez y diez, al objeto de asistir al acto de Juicio de Faltas que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole de que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.-Secretario.

—

Número 5850

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de justicia gratuita número 115/96, en los que por el demandante D. Francisco Jiménez García, representado por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar, se ha pedido celebrar juicio de Justicia gratuita con la demandada Dª Verónica Méndez Navarro, cuyo domicilio actual se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicha demandada para que comparezca ante la audiencia de este Juzgado el día dos de Julio a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente y misma hora en segunda covocatoria, para la celebración del correspondiente juicio de justicia gratuita, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación a la demandada referida, expido el presente que firmo.

Molina de Segura a once de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario

Número 5851

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instado por Dª Antonia Caballero Campoy, representado por el Procurador D. José Julio Navarro Fuentes, contra D. José Navarro Miralles, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

El Iltmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguido en este Juzgado con el número 1895/95 a instancia de Dª Antonia Caballero Campoy, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por el Procurador D. José Julio Navarro Fuentes y defendida por el Letrado D. Jacinto Ródenas Moncada, contra D. José Navarro Miralles, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y

fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Dª Antonia Caballero Campoy, contra su cónyuge D. José Navarro Miralles, demandado en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraido por los mencionados esposos el día 25 de noviembre de 1.964, en Murcia; se difiere a ejecución de sentencia las medidas que, en su caso, hayan de efectuarse, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Navarro Miralles, expido el presente que firmo.

Murcia, quince de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

Número 5852

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instado por Dª Mª Dolores Cárceles Sánchez, representado por el Procurador Dª María Dolores Soto Criado, contra D. Manuel Belmonte Plaza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

El Iltmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguido en este Juzgado con el número 2133/94 a instancia de Dª Dolores Cárceles Sánchez, representada por el Procurador D. María Dolores Solo Criado y defendida por el Letrado D. Antonio Conesa Vergara, contra D. Manuel Belmonte Esteban, vecino de Murcia, con domicilio en Kiosko Cl. San Esteban, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal

fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador D.Mª Dolores Solo Criado, en nombre y representación de Dª Mª Dolores Cárceles Sánchez, contra su cónyuge D. Manuel Belmonte Plaza,demandado en situación procesal de rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal ; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraido por los mencionados esposos el día 4 de agosto de 1.984, en Murcia; se mantienen las medidas hasta ahora vigentes, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Manuel Belmonte Plaza, en paradero desconocido, expido el presente que firmo.

Murcia, quince de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

Número 5853

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 909-910/95, seguido a instancia de Dª Ana Mª Corbalán Sánchez y otro, frente a la Empresa Nadator Sport, y Fogasa, en reclamación sobre salarios, habiendo recaido la siguiente

Sentencia núm. 152/96

En la Ciudad de Murcia, a veintidos de febrero de mil novecientos noventa y seis

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo:

Que estimando las demandas formulada por D. Ana Mª Corbalán Sánchez y Dª Encarnación García Cánovas, frente a la empresa Nadator Sport, S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a Nadator Sport S.A. a que, abone por los conceptos antes expresados la cantidad de 403.748 ptas a Dª Ana María Corbalán Sánchez y de 78.596 ptas a Dª Encarnación García Cánovas, más en ambos casos el 10 % por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de Lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.909.95, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asímismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria,. c.c. 3093.0067.909.95. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Nadator Sport, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de esta Juzgado de lo Social número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.- D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 5854

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Dª. Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Totana y su Partido, seguido en esta Juzgado por imprudencia en tráfico, se ha acordado citar a El Khoutabi Hassan, D.N.I. no consta, nacido no consta, fecha no consta, hijo de no consta, y con último domicilio conocido en la localidad de Italia, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle del Silencio s/n con las pruebas de que intente valerse el día 3.6.96 a las 11,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Verbal de Faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el Boletín Oficial de Murcia, expido el presente.

Totana, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 5855

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TOTANA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el Juicio de faltas nº 500/95 que se sigue en este Juzgado sobre amenazas, en virtud de denuncia interpuesta por Elisa Hernández García, contra Lorenzo Verdú Agudo, por medio del presene se notifica el fallo de la sentencia de fecha 18.3.96 a Elisa Hernández García con último domicilio conocido en C/ Alfaro nº 14 de Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, siendo el fallo el siguiente y literal: que debo absolver y absuelvo libremente a Lorenzo Verdú Agudo, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes. Debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Murcia, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Número 5482

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marín Marín, en nombre y representación de Emilio Humanes Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30.004.441.780.0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 337/96.

Dado en Murcia, a 12 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5483

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Juan Francisco Serrano Lucas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanciones. Exp. 081123/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 325/96.

Dado en Murcia, a 12 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5484

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Francisco Lorenzo García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanciones. Exp. 074021/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 329/96.

Dado en Murcia, a 12 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5485

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Morales, en nombre y representación de María Juana Gómez Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción. Ref.ª 13.568/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 280/96.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 6467

CIEZA

Anuncio de concurso

Aprobado el expediente de contratación, con carácter ordinario, de la adjudicación de puestos vacantes del Mercado de Abastos número 1 de Cieza (Murcia), por procedimiento abierto, mediante concurso, de conformidad con el modelo tipo de pliego de condiciones económico-administrativas particulares de general de aplicación para la concesión de la explotación de los puestos del citado Mercado de Abastos, por medio del presente se hace pública la convocatoria del correspondiente concurso.

Objeto del concurso: La concesión de la explotación de los puestos del Mercado de Abastos números 4, 8, 10, 13, 20, 24 y 25.

Procedimiento de selección: Se realizará de acuerdo con los criterios de preferencia y el baremo fijado en la cláusula 2.ª del Pliego de Condiciones.

Duración de la concesión: 5 años.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Fianza definitiva: 30.000 pesetas.

Modelo de proposición y documentación a presentar por licitadores: Documentación acreditativa de los criterios de preferencia fijados en la cláusula 2.ª y modelo de proposición establecido en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Presentación de plicas: En el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, de 10,30 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Expediente: Podrá examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza hasta el término del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cieza, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza, 26 de abril de 1996.—El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.

Número 6468

CIEZA

Anuncio pliego condiciones y de concurso

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la concesión, mediante concurso, por procedimiento abierto, de la concesión de la explotación de cafetería de la Lonja Municipal de Cieza (Murcia), se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, que en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el referido pliego de condiciones.

Objeto del concurso: La concesión, mediante concurso, de la explotación de la cafetería de la Lonja Municipal de Cieza.

Procedimiento de selección: Se realizará de acuerdo con los criterios de preferencia y el baremo fijado en la cláusula 2.ª del Pliego de Condiciones.

Duración de la concesión: 5 años.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Fianza definitiva: 100.000 pesetas.

Modelo de proposición y documentación a presentar por licitadores: Documentación acreditativa de los criterios de preferencia fijados en la cláusula 2.ª y modelo de proposición establecido en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

Presentación de plicas: En el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, de 10,30 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Expediente: Podrá examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza hasta el término del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cieza, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza, 26 de abril de 1996.—El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.

Número 6462

PUERTO LUMBRERAS

Anuncio de subasta

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante subasta de la obra "Línea eléctrica aérea media tensión y C.T.I. de 50 KVA para electrificación del Albergue Juvenil en el paraje El Cabezo, de Puerto Lumbreras".

Dichas obras se encuentran financiadas en parte por la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Lugar de ejecución: El Cabezo de la Jara, de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 14.510.239 pesetas.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 290.205 pesetas, y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el salón de actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 12 horas del 4.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 13 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia, teléfono (968) 402013, extensión 21.

Puerto Lumbreras, 26 de abril de 1996.—El Alcalde.

Número 6463

PUERTO LUMBRERAS

Anuncio de subasta

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante subasta de la obra "Mejora caminos Los Palanquines, Berengueles, Pérez, Valencianos y otros, de Puerto Lumbreras".

Dichas obras se encuentran financiadas en parte por la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Lugar de ejecución: En la diputación del Esparragal, de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 17.153.334 pesetas.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 343.067 pesetas, y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el salón de actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 12 horas del 4.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 13 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia, teléfono (968) 402013, extensión 21.

Puerto Lumbreras, 26 de abril de 1996.—El Alcalde.

Número 6464

PUERTO LUMBRERAS

Anuncio de subasta

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante subasta de la obra "Urbanización calles Barrio Cortijico y Regiones, de Puerto Lumbreras".

Dichas obras se encuentran financiadas en parte por la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Lugar de ejecución: Diversas calles ubicadas en el núcleo urbano de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 24.948.500 pesetas.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 498.970 pesetas, y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Clasificación de las empresas: Subgrupo G-4, categoría D.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el salón de actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 12 horas del 4.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 13 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia, teléfono (968) 402013, extensión 21.

Puerto Lumbreras, 26 de abril de 1996.—El Alcalde.

Número 6465

TORRE PACHECO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1996, el Plan Parcial denominado "El Pilar", correspondiente al sector número 14 del suelo acto para urbanizar de Torre Pacheco, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en carretera de Dolores, calle Río Tíber, calle Ría de Arosa, calle Río Navia, calle Río Genil, calle Río Guadalquivir, nueva calle en proyecto y camino de servicio, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del plan.

Torre Pacheco, 12 de abril de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 6170

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose incoado expediente sancionador número SA95/856, a doña Isabel Sánchez Roca, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 1996, por realizar obras consistentes en "construcción de una habitación de unos 20 m² en la parte de la cochera en El Vivero, 15, Playa de Los Alemanes, La Manga, sin licencia municipal", e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, se le hace saber, además, que a tenor del señalado decreto, se le otorga un plazo de quince días para que formule alegaciones, al tiempo que se le requiere para que en el plazo de dos meses solicite licencia en forma reglamentaria, con advertencia que transcurrido dicho plazo sin solicitarla se ordenará la demolición de las obras a su costa; de igual manera se procederá si la licencia debiera de ser denegada por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística en vigor.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que a tenor del contenido del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar, cuanto considere conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 17 de abril de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 6466

CARTAGENA

EDICTO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobado por Resolución de fecha 24 de abril de 1996 el Padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 1996 de los siguientes censos:

1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana; 2) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica; 3) Tasa de Basura de La Manga, estos documentos quedan expuestos al público en la Oficina de Gestión Tributaria del impuesto en el edificio de Oficinas Administrativas del Excmo. Ayuntamiento, planta baja, calle Sor Francisco Armendáriz.

Contra este acuerdo de aplicación efectiva de las cuotas en el citado Padrón a los contribuyentes que en él se relacionan, podrá formularse ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación colectiva.

El periodo de cobranza de los contribuyentes a que se hace referencia en estos censos será el comprendido entre los días primero de junio y 5 de agosto del actual ejercicio.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras que no se notifican en las notificaciones-carta de pago: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de Almería y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en los días y horario público por éstas establecido.

Transcurrido el indicado plazo de ingreso voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con el recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán domiciliar el pago de la cuotas del impuesto en cuentas abiertas en Entidades de Depósito con oficina en la demarcación correspondiente, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento de Recaudación.

Cartagena a 29 de abril de 1996.—El Concejal Delegado de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 6120

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1996, se aprueba definitivamente la Ordenanza Municipal sobre Edificación, que regula los requisitos para el comienzo de las obras, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local:

Ordenanza Municipal sobre Edificación

Modificación de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana.

Título primero.

Capítulo 4. Intervención de Actividades Urbanísticas.

Apartado 1.4.3.3. Requisitos para el comienzo de las obras o instalaciones.

Apartado 1.4.3.3.

Se incluye:

3.°—Asimismo será obligatoria la instalación de un cartel identificativo de la obra con los siguientes datos:

Designación de la obra.
Número de expediente municipal.
Fecha de concesión de licencia.
Promotor.
Dirección técnica.
Constructor.

Las dimensiones y características del cartel serán facilitadas por los Servicios Técnico Municipales.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 9 de abril de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 6174

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Ángel Morales Parra se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de café-bar con cocina, con emplazamiento en Ctra. del Faro, número 5 (Puerto de Mazarrón).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 20 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mazarrón a 7 de marzo de 1996.—El Alcalde-Presidente.

Número 5795

ÁGUILAS

Bases del concurso, en régimen interno, convocado por el Ayuntamiento de Águilas para ampliar la jornada laboral al 100% de cuatro plazas de Operarias de Locales Públicos, que actualmente están ocupadas en propiedad al 50%

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 1996, por el presente se anuncia la ampliación de media jornada a jornada completa, en cuatro de las ocho plazas de Operarias de Limpieza de Locales Públicos, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, que todavía figuran en la plantilla de personal funcionario al cincuenta por ciento, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.-Condiciones de los aspirantes

a) Ser funcionaria con plaza en propiedad de Operaria de Limpieza de Locales Públicos al cincuenta por ciento.

b) Reunir las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desarrollo normal del puesto de trabajo.

Segunda.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, en las que las aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas las condiciones establecidas en la base primera de la convocatoria y dirigidas al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el tablón de anuncios.

Simultáneamente con las instancias deberán presentarse los méritos que se aleguen.

Tercera.-Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución de la Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para reclamaciones, durante el plazo de diez días naturales. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Cuarta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:
-La Encargada del Servicio de Limpieza de Locales Públicos.
-Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, titular y suplente, del Grupo E o superior.
-Un representante de la Junta de Personal, titular y suplente.
-Un representante de cada Grupo Municipal.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el tablón de anuncios del Negociado de Personal del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Quinta.-Comienzo y desarrollo del concurso

La fecha de comienzo del concurso se publicará en el tablón de anuncios junto con la composición del Tribunal calificador.

Este mecanismo del concurso consistirá en una valoración de los méritos alegados por las aspirantes en el momento de presentar la instancia y valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.-Por cada grado personal consolidado, 0,50 puntos.

2.-Por cada curso de formación y perfeccionamiento relacionado con el puesto de trabajo en cuestión, realizado y superado, 0,50 puntos.

3.-Por cada mes de servicio reconocido, 0,20 puntos.

4.-Por otros méritos relacionados con el puesto de trabajo no contenidos en los tres puntos anteriores (máximo 2 puntos).

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada por esta base quinta siguiendo el orden expreso.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Sexta.-Una vez valorados por el Tribunal los méritos correspondientes, el mismo propondrá a la Comisión de Gobierno el nombramiento de las cuatro funcionarias que verán ampliada su jornada laboral del 50%.

Séptima.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales vigentes reguladoras en la materia.

Octava.-El nombramiento de las cuatro funcionarias deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo constar la ampliación de jornada que experimentarán sus respectivas plazas, las cuales ya estaban ocupadas en propiedad tiempo atrás.

Novena.-Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.-Las aspirantes que resulten seleccionadas

quedarán comprometidas a cumplir la jornada de trabajo y estarán sometidas a la distribución de tareas que, en atención a las necesidades del servicio, determine este Ayuntamiento, ya sea en jornada partida o en jornada continua, quedando comprendida, en todo caso, entre las seis horas y las veintidós horas.

Águilas, 11 de marzo de 1996.—El Alcalde.

Número 5856

MURCIA

Edicto para notificar la valoración de bienes inmuebles embargados por la Unidad de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

En los expedientes administrativos que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que se indicarán, debe ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (Boletín Oficial del Estado 3-1-1991).

No habiéndose podido practicar las notificaciones personales, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de las valoraciones de los bienes trabados, mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con las valoraciones efectuadas, los deudores podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, "Boletín Oficial del Estado" 28-3-1995), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Deudor: Promotora Dunia, S.A.
Valoración efectuada por: Valtecnic, S.A.
Importe de las valoraciones:
-Finca número 3843, 5.672.560 pesetas.
-Finca número 11511, 1.000.000 de pesetas.
Descripción de las fincas:
-Urbana dos.-Local comercial en planta baja, del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, en calle sin nombre que da acceso a la Plaza de Zarandona y a calle Ruiz Hidalgo. Tiene una superficie construida de 98 metros, 87 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 58, sección 2.ª, folio 115, finca número 3.843.

-Urbana. Número doce.-Plaza de aparcamiento o garaje, en planta sótano del edificio en Murcia, partido de San Benito, en calle Ruiz Hidalgo y fachadas también a calles peatonales, sin número. Tiene una superficie de veinte metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 147, sección 8.ª, folio 125, finca número 11.511.

Deudor: SEA, S.A.
Valoración efectuada por: Valtecnic, S.A.
Importe de las valoraciones:
-Finca número 19.430, 63.000.000 de pesetas.
-Finca número 19.452, 5.391.000 pesetas.
Descripción de las fincas:
-Urbana: Parcela 18, de superficie siete mil seiscientos metros cuadrados, situada en término de Murcia, partido de Espinardo. Linda: Norte, parcela 17 y acequia Alfatego; Este, parcelas 17 y 19 y calle Central; Sur, parcelas 20 y 25; y Oeste, vía penetración de Espinardo. Forma parte de la reparcelación del Polígono II del P.P.C.I. 1. Inscrita en el libro 165, sección 7.ª, folio 137, finca número 19.430.
-Urbana: Parcela 29, de superficie quinientos noventa y nueve metros cuadrados, situada en término de Murcia, partido de Espinardo. Linda: Norte, parcela número 17; Este, calle Central; Sur, parcela número 10; Oeste, parcelas números 17 y 18. Forma parte de la reparcelación del polígono II del P.P.C.I. 1. Inscrita en el libro 165, sección 7.ª, finca número 19.452.

Murcia, 29 de marzo de 1996.—El Tesorero.

Número 6121

SAN JAVIER

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1996, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales que a continuación se detallan, al objeto de establecer tarifas reducidas en las tasas de saneamiento y conservación de contadores, así como en el precio público de agua potable, en favor de pensionistas del término municipal:

-Tasas por la autorización de acometidas, servicios de saneamiento y conservación de contadores.
-Precio público suministro de agua potable.

Se expone al público durante treinta días, a efecto de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y, si no las hubiese, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

San Javier, 18 de abril de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 5796

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Objeto.-La contratación, por parte del Servicio Central-Contratación de esta Gerencia, mediante subasta pública con procedimiento abierto del Servicio de Conservación y Mantenimiento de las Masas Forestales de propiedad municipal (expediente 5/96).

Pliego de condiciones.-Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Tipo de licitación.-El importe máximo previsto será de 2.500.000 pesetas. En el pliego de condiciones figuran los precios unitarios tipo de las distintas unidades de trabajo.

Duración.-Comprenderá el periodo que va desde la fecha de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del presente año, o en su defecto, una vez agotado el gasto consignado, y será prorrogable hasta un máximo de cuatro años.

Requisitos del contratista.-Los establecidos en las cláusulas 2, 3 y 7 del pliego de condiciones y en particular el exigido en el artículo 198.1 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de ofertas.-En el Servicio Central-Contratación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Expediente.-Se encuentra de manifiesto para su examen en el Servicio Central-Contratación de la referida Gerencia, sita en Plaza de Europa, número 1, 30001 Murcia (teléfono 247562, fax 244622), hasta el día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Ofertas.-Se realizarán conforme al modelo que se indica en la cláusula 7 del pliego de condiciones e irán acompañadas de la documentación que se especifica en la misma cláusula del referido pliego.

Apertura de ofertas.-Tendrá lugar, en acto público, en los locales de la Gerencia de Urbanismo sitos en Plaza de Europa número 1, a las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (en caso de ser sábado o festivo, el siguiente día hábil).

Gastos de anuncios.-Los gastos del presente anuncio, así como de otros posteriores que se originen serán con cargo al adjudicatario.

Murcia, 12 de abril de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 5787

LORCA

Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Cuesta de Santa Clara, callejón de Los Frailes y CN-340

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1996, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el asunto referenciado:

1.°-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Cuesta de Santa Clara, Callejón de los Frailes y CN-340, promovido asimismo por Promociones, Gestiones y Servicios, S.A., en los términos que se recogen en la Orden de 9 de enero, de la Consejería de Cultura y Educación, y en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo y de Secretaría General.

El anterior acuerdo queda condicionado a la presentación de un ejemplar diligenciado por la Dirección General de Cultura, sin el cual no podrá aprobarse definitivamente.

2.°-Exponer al público la citada modificación puntual del PEPRI y el Estudio de Detalle por periodo de un mes, mediante anuncios que habrán de insertarse en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.°-Comunicar el presente acuerdo al interesado y a la Consejería de Cultura y Educación, así como al Servicio Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos".

Lorca, 27 de marzo de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 5797

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Objeto.-La contratación, por parte del Servicio Central-Contratación de esta Gerencia, mediante subasta pública con procedimiento abierto del proyecto de "Obras de mantenimiento y conservación del grupo de 507 viviendas municipales (expediente 6/96)".

Pliego de condiciones.-Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclama-

ción, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Tipo de licitación.-5.671.187 pesetas.

Plazo de ejecución.-Cuatro meses.

Plazo de garantía.-Un año.

Garantía provisional.-113.423 pesetas.

Requisitos del contratista.-Los establecidos en las cláusulas 2, 3 y 6 del pliego de condiciones.

Presentación de ofertas.-En el Servicio Central-Contratación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Expediente.-Se encuentra de manifiesto para su examen en el Servicio Central-Contratación de la referida Gerencia, sita en Plaza de Europa, número 1, 30001 Murcia (teléfono 247562, fax 244622), hasta el día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Ofertas.-Se realizarán conforme al modelo que se indica en la cláusula 7 del pliego de condiciones e irán acompañadas de la documentación que se especifica en la misma cláusula del referido pliego.

Apertura de ofertas.-Tendrá lugar, en acto público, en los locales de la Gerencia de Urbanismo sitos en Plaza de Europa número 1, a las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (en caso de ser sábado o festivo, el siguiente día hábil).

Gastos de anuncios.-Los gastos del presente anuncio, así como de otros posteriores que se originen serán con cargo al adjudicatario.

Murcia, 12 de abril de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 5798

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Objeto.-La contratación, por parte del Servicio Central-Contratación de esta Gerencia, mediante subasta pública con procedimiento restringido de la ejecución de las obras del "Proyecto de pasarela Club de Remo sobre el Río Segura de Murcia (expediente 8/96)".

Pliego de condiciones.-Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Tipo de licitación.-96.174.060 pesetas.

Plazo de ejecución.-Seis meses.

Plazo de garantía.-Doce meses.

Clasificación exigida.-Grupo B, Subgrupo 4, Categoría e.

Requisitos del contratista.-Los establecidos en las cláusulas 2, 3, 6 y 7 del pliego de condiciones.

Solicitudes de participación.-Se presentarán en el Servicio Central-Contratación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de catorce días hábiles (excluidos sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado

Dichas solicitudes se realizarán conforme al modelo que se indica en la cláusula 7 del pliego de condiciones e irán acompañadas de la documentación que se especifica en la misma cláusula del referido pliego.

Expediente.-Se encuentra de manifiesto para su examen en el Servicio Central-Contratación de la referida Gerencia, sita en Plaza de Europa, número 1, 30001 Murcia (teléfono 247562, fax 244622), hasta el día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de ofertas (proposiciones económicas).-Se efectuará en el lugar, día y fecha que se indicará a los licitadores seleccionados, con la invitación que se dirija para la presentación de sus proposiciones.

Gastos de anuncios.-Los gastos del presente anuncio, así como de otros posteriores que se originen serán con cargo al adjudicatario.

Murcia, 12 de abril de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 5790

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Advertido error en la publicación del edicto número 4954, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 82 de fecha 10 de abril de 1996, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: d) Presentación de ofertas: En la Secretaría Municipal, de 9 a 15 horas y en el plazo de veintiséis días hábiles...

Debe decir: **d) Presentación de ofertas:** En la Secretaría Municipal, de 9 a 15 horas y en el plazo de veintiséis días naturales...

Las Torres de Cotillas, 17 de abril de 1996.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6459

CAJA RURAL DE SAN AGUSTÍN

Fuente Álamo de Murcia

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de esta entidad, se le convoca a la Junta General Ordinaria y a continuación a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de mayo de 1996, a las 11 horas en primera convocatoria y en su caso, en segunda convocatoria a las 11,30 horas, en el salón de actos de la Casa de Cultura de Fuente Álamo, calle Gran Vía, 46, para tratar los asuntos del orden del día que a continuación se detallan:

Junta ordinaria

1.° Confección de la lista de socios presentes y representados, para la comprobación de quórum y constitución de la Asamblea.

2.° Nombramiento de interventores del acta.

3.° Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

4.° Fijar el tipo de interés a pagar en las aportaciones obligatorias y voluntarias y aplicación del saldo de la cuenta de resultados.

5.° Memoria y rendición de cuentas del ejercicio 1995.

6.° Cuantía y regalos a sortear en el presente año.

7.° Actividades a realizar con cargo al Fondo de Educación y Promoción:

a) Concesión de becas para el próximo curso escolar y política a seguir en el futuro.

b) Viaje de pensionistas.

c) Ayudas para fomentar a jóvenes agricultores y ganaderos.

8.° Actualización de dietas a los señores Consejeros.

9.° Autorizar al Consejo Rector el ingreso en la Asociación Española de Cajas Rurales.

10. Reclasificación a reservas voluntarias de la Cuenta de Reservas para previsión de riesgos de insolvencias.

11. Actividades a realizar el día de la inauguración del nuevo local.

12. Ruegos y preguntas.

Junta extraordinaria

1.° Renovación de los cargos de Presidente y vocales 1.°, 3.°, 5.°, 7.° y 9.°.

Fuente Álamo de Murcia a 2 de mayo de 1996.—El Presidente, Miguel Marín García.

Número 6414

NOTARÍA DE MIGUEL ÁNGEL CUEVAS DE ALDASORO

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar: Que en virtud de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 3/1996, seguido ante mí por el Banco Popular Español, S.A., contra los cónyuges don José Antonio Verdú Ojeda y doña Visitación Pérez Martínez, va a ser objeto de subasta la siguiente finca:

Urbana: Número treinta y cinco: Apartamento G-2 en planta baja, en el bloque III de los apartamentos "El Parque", sitos en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación de El Lentiscar, término municipal de Cartagena, consta de salón-comedor, cocina, vestíbulo, paso, baño, dos dormitorios con armarios empotrados, terraza tendedero y terraza principal. Su superficie edificada es de sesenta y cinco metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, con su escalera y el apartamento G-1; por la derecha, entrando, con zonas comunes y su escalera; por la espalda, con el apartamento F-1, y por la izquierda, zonas comunes.

Cuota: Se le asigna una cuota de dos enteros y cinco mil cuatrocientas dos diezmilésimas de otro por ciento.

Inscripción: Libro 102, folio 107, finca 8.219, inscripción 5.ª.

Título: Les pertenece por compra, constante su matrimonio, a doña Gerd-Anne Charlotte Ljunggren, en virtud de escritura otorgada ante el Notario en Cartagena, don Miguel Cuevas Cuevas, el día 20 de diciembre de 1983.

La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en Cartagena, calle Mayor, 33, 3.° A, el lunes día 10 de junio de 1996, a las diez horas y treinta minutos, siendo el tipo que servirá de base el de diez millones novecientas mil pesetas.

En caso de resultar desierta o fallida, se celebrará una segunda subasta en el mismo lugar el viernes día 5 de julio de 1996, a las diez horas y treinta minutos, siendo el tipo el setenta y cinco por ciento del correspondiente a la primera.

De resultar desierta o fallida la segunda subasta, se celebrará una tercera en el mismo lugar, el miércoles día 31 de julio de 1996, a las diez horas y treinta minutos, sin sujeción a tipo.

La documentación y las certificaciones del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

El acreedor podrá concurrir a las subastas sin consignar cantidad alguna. Los demás postores deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda. En la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda.

Cartagena a 24 de abril de 1996.—El Notario, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro.